



AYUNTAMIENTO DE LINARES

Expediente nº 8089/2019
Resolución nº 535

VISTO el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en el que se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Linares y vista igualmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

VISTO que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 9 de julio de 2015 se establecieron y se definieron las funciones de cada uno de los puestos de confianza, establecidos mediante acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2.019.

VISTA la designación expresa que ha efectuado la Portavoz del Grupo Político de I.U. mediante escrito con nº de registro de entrada 12014 de 28 de octubre de 2021 y que obra en el expediente administrativo 8089/2021, designando al personal de confianza para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

CONSIDERANDO el contenido del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se regula el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Régimen Local (B.O.E. día 22 y 23 de Abril).

CONSIDERANDO que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, tal y como se indica en el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, corresponde exclusivamente al Pleno al comienzo de su mandato el número de puestos reservados al personal eventual, correspondiendo por tanto al Alcalde el nombramiento y demás gestiones relativas en su calidad de jefe superior del personal una vez que el pleno ha determinado el número y retribuciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual de confianza y asesoramiento para el Grupo Municipal de IU, a D^a Ana Fernández de la Coba con DNI 26254238Z, para ocupar el puesto de Auxiliar-Grupos Político, con efectos del día 4 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- La interesada será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de su nombramiento, 4 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Las retribuciones a percibir serán las establecidas en la Plantilla Presupuestaria y RPT para dichos puestos.

CUARTO.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.





AYUNTAMIENTO DE LINARES

QUINTO.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

SEPTIMO.- Dar traslado de esta Resolución a las interesadas para su conocimiento y efectos.

Linares, a fecha indicada al margen
Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE,

A los solos efectos de dar fe
EL SECRETARIO GENERAL,





AYUNTAMIENTO DE LINARES

AYUNTAMIENTO DE LINARES

D^a PAULA SORIANO LANZAS
Grupo Político del IULV-CA.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Linares, por Resolución del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

VISTO que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2010, se acordó la creación, tanto en la plantilla como en la Relación de Puestos de Trabajo de tres puestos reservados al personal eventual de confianza con las características previstas en dicho Acuerdo.

VISTO que han comunicado los distintos portavoces de los Grupos Políticos de esta Corporación, las personas que proponen para ocupar dichos puestos, siendo las siguientes:

D^a DOLORES MINGUEZ BRIONES, con D.N.I. nº 26227008-Q por el Grupo del P.S.O.E.

D^a M^a CRISTINA DELGADO SUEZA, con D.N.I. nº 26207979-P por el Grupo del P.P.

D^a PAULA SORIANO LANZAS, con D.N.I. nº 75068893-K por el Grupo de IULV-CA.

CONSIDERANDO la necesidad de llevar a debido cumplimiento lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

VISTO el contenido del artículo 12 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se regula el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Régimen Local (B.O.E. día 22 y 23 de Abril).

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual de confianza y asesoramiento para los Grupos Municipales del P.S.O.E.; P.P. e IULV-CA, a D^a Dolores Minguez Briones, D^a M^a Cristina Delgado Sueza y D^a Paula Soriano Lanzas, para ocupar el puesto de Auxiliares-Grupos Políticos, con efectos del día 11 de Junio de 2011, sin perjuicio de lo que acuerde el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85.

SEGUNDO.- Las interesadas serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de su nombramiento, 11 de Junio de 2011.





AYUNTAMIENTO DE LINARES

TERCERO.- Las retribuciones a percibir serán las establecidas en la Plantilla Presupuestaria y RPT para dichos puestos.

CUARTO.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

QUINTO.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

SEPTIMO.- Dar traslado de esta Resolución a las interesadas para su conocimiento y efectos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, acto que agota la vía administrativa cabe interponer: a) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente de la entrega de la notificación. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa. b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén. El plazo para interponer recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición, b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Linares, 15 de Junio de 2011
EL SECRETARIO GENERAL,

